No. DE PROCESO: 4181.010.26.1.317 - 2022

1. NOMBRE DEL PROYECTO

N/A

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – DIRECTOR TÉCNICO UAEGBS.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión		Funcionamiento	X
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: *3600009498*
Fecha de Expedición: *08 de julio de 2022*
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2022
Valor: *98.409.760 COP*
Compromiso que respalda: Apropiación: Apropiación: 4181/1.2. 1.0.00/2.1.2.01.01.03.02.08/04019999999/999999990990000 Proyecto: 99-999999/0/99 PEP Genérico de funcionamiento.

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa __X_
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____
 ¿Cuál?

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en el principio de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servidores públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

De acuerdo al Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de Septiembre del 2016, “por el cual se determinan la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", en el Artículo 97 establece que el propósito de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios es la ejecución de políticas, planes y programas que dicten las autoridades municipales para la administración de los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Santiago de Cali y en el Articulo 98, numeral 1 especifica que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios tiene entre otras funciones, la siguiente:

- Formular, liderar y ejecutar estrategias encaminadas al registro, uso, administración, mantenimiento, aseguramiento y salvaguarda de los bienes muebles
- Mantener actualizado y sistematizado el inventario y documentos que acrediten la propiedad de los bienes inmuebles de la Alcaldía de Santiago de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cali. inmuebles de la Alcaldía de Santiago de Cali.

- Mantener actualizado y sistematizado el inventario de los bienes muebles de la Alcaldía de Santiago de Cali.
- Adelantar las acciones necesarias para lograr la restitución y debida titulación de los bienes inmuebles de propiedad del Municipio que se encuentren en posesión de terceros

Conforme a lo anterior claramente se evidencia que, para el cumplimiento de estas funciones asignadas a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, específicamente el área de topografía, con base en los requerimientos, necesidades y garantizar así los productos topográficos, como salidas gráficas, planos, diseños, consultas y demás servicios de productividad basados en la eficiencia de los trabajos realizados y la calidad de los resultados obtenidos, realizar la compra, instalación, configuración de herramientas tecnológicas, coadyuva a mejorar los equipos de trabajo, representados en la producción de la información con óptima calidad y precisión.

Con el propósito de dar cumplimiento a actividades propias de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, específicamente el área de Topografía, y garantizar así los productos topográficos, como geoposicionamiento, levantamientos satelitales con alta precisión y demás factores de la productividad cartográfica, basados en la calidad de los trabajos realizados y la fidelidad de los datos obtenidos, no se cuenta con las herramientas suficientes, necesarias para el ejercicio y desarrollo de las funciones propias en la función especial de administración de los bienes inmuebles de propiedad del Distrito de Santiago de Cali, motivo por el cual se hace necesario realizar la compra de los equipos que a continuación se describen:

1. Receptor GNSS Base (1 unidad), Colectora de datos (1 unidad) y Software de Campo (1 unidad).
2. receptor GNSS Rover (2 unidades), colectora de datos tipo Tablet (2 unidades) y Software de Campo (2 unidad).
3. Software de oficina precisión (1 unidad).
4. Accesorios adicionales: el oferente junto con los equipos deberá entregar los accesorios descritos en las especificaciones técnicas para la Base, los Rover, las colectoras y el software de oficina.
5. Radios de frecuencia UHF sistema digital (3 unidades).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, no cuenta con los equipos, ni los insumos para cumplir con las funciones que le son propias, se hace necesario realizar la compra de los equipos anteriormente descritos.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente proceso de contratación esta codificado en el Clasificador Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas por sus siglas en ingles The United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC):

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
41113800	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos	Instrumentos geofísicos - geotécnicos e hidrológicos

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: 11987

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis económico del sector y la estimación del valor del contrato, se adjunta como anexo al presente estudio previo el cual hace parte integral de este, los cuales contienen todos los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Contratar la compra de GPS especializados para el desarrollo de actividades propias de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios del Distrito de Santiago de Cali en la producción, consulta, manejo, y demás de la información cartográfica, espacial y de diseño.

10.2 Alcance del objeto

Para dar cumplimiento al objeto, se deberán tener en cuenta todos los requisitos técnicos contemplados en el presente proceso, a fin de garantizar la satisfacción de la necesidad que presenta la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios del Distrito de Santiago de Cali.

10.3 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el cuatro (04) de septiembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, Artículo 41 Ley 80 de 1993 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción de la correspondiente ACTA DE INICIO.

10.4 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial que ha estimado por la Unidad administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios para el presente proceso de selección de mínima cuantía es de NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($98.409.760), discriminados así: Valor antes de IVA es de OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($82.697.277) e IVA por valor de QUINCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($15.712.483).

10.5 Forma de pago

La Alcaldía de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, cancelará el valor del contrato mediante un (01) solo pago, previa presentación de la factura respectiva, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, aprobados y suministrados de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Todo pago a que se obliga a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Certificación Bancaria.

- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato

Deducciones:

Tabla No 3. Estampillas Distrito de Santiago de Cali.

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:	
Entre: $83.456.784 (2.196 UVT) Y $154.752.288 (4,072 UVT)	11,00%	- Pro Desarrollo	3,50%
		- Pro Univalle	2,00%
		- Pro Hospital	1,00%
		- Pro UniPacifico	0,50%
		- Pro Adulto Mayor	2,00%
		- Pro Deporte y Recreación	2,00%

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.6 Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato, donde se deberán entregar los bienes solicitados será en el Distrito de Santiago de Cali. Edificio CAM, torre Alcaldía, piso 16, Oficina de Topografía

10.7 Obligaciones específicas del contratista

1. *Suministrar los equipos requeridos por La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.*
2. *Todos los equipos aprovisionados deberán ser entregados en perfectas condiciones físicas y de funcionamiento.*
3. *Todos los Software deberán ser entregados e instalados en perfectas condiciones y compatibilidad con los sistemas operativos de los equipos de cómputo de la Unidad*
4. *Realizar la capacitación correspondiente a mínimo 10 personas designadas para el manejo de las herramientas del Software y el manejo de Equipos en compra.*
5. *Brindar asistencia en calidad de garantía dentro del tiempo establecido para la misma, sin costo adicional para el Distrito*
6. *Participar en las reuniones y grupos de trabajo que el Distrito organice para el cumplimiento del objeto contractual*
7. *Dar cumplimiento al tiempo de entrega de los equipos e instalación de los softwares entregados.*
8. *Elaborar y entregar los soportes que acrediten la adquisición y uso de las Licencias.*
9. *Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cumplimiento y ejecución del futuro contrato a suscribir.*
10. *Elaborar y entregar informes técnicos y certificados de calibración en cada uno de los equipos a adquirirse garantizando los estándares técnicos de operación.*

10.8 Obligaciones generales del contratista

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. *Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del servicio y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.*
2. *Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. *Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectué la Alcaldía de Santiago de Cali - UAEGBS.*
4. *Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.*
5. *Presentar las facturas y demás documentos de control al supervisor del contrato para verificar la ejecución del mismo junto con una lista detallada de los servicios realizados.*
6. *Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes.*
7. *Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.*
8. *Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.*
9. *Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la Entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.*
10. *El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades que hacen parte del presente contrato dentro de los términos fijados por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo.*
11. *Pagar de su propia cuenta los impuestos a que esté obligado en virtud del contrato.*
12. *El CONTRATISTA y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.*
13. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14. *Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.*
15. *Entregar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y servicios una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.*

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del servicio que se pretende contratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adiciono el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento aplicable es el determinado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles, comerciales y las reglas previstas en la invitación pública.

11.1 Tipo de propuesta técnica

N/A

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ____
- Propuesta técnica detallada (PTD) ____
- Conformación lista corta ____
- Conformación lista multiusos ____

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

En cumplimiento del objeto contractual, se deberá cumplir las siguientes especificaciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

técnicas:

1. **RECEPTOR GNSS BASE (1 UNIDAD), COLECTORA DE DATOS (1 UNIDAD) Y SOFTWARE DE CAMPO (1 UNIDAD).**

Especificaciones técnicas mínimas* receptor gnss base (1 unidad)*:

- Temperatura de operación mínima de -40°C a +60°C
- Protección contra polvo y humedad IP 67 o superior.
- Sensor de inclinación: Si.
- Precisiones del receptor:
 - RTK Horizontal 8.5 mm + 1ppm
 - RTK Vertical: 16 MM + 1ppm
 - Post proceso estático horizontal: 2.6 mm + 0.5ppm
 - Post proceso estático vertical: 6 mm + 0.5ppm
 - Post proceso cinemático Horizontal: 4 mm + 1ppm
 - Post proceso cinemático Vertical: 5mm + 1ppm
- Señales GNSS: Número de canales 600 o superior
- GPS mínimas:
 - L1, L2, L5.
 - GLONASS L1, L2.
 - Galileo E1, E5A, Eb
 - BeiDou B1, B2, B3.
- Certificación: El equipo debe estar debidamente certificado ante la NGS.
- Comunicaciones:
 - Modem 4G integrado LTE(FDD): B1, B2, B3, B4, B5, B7, B8, B20
 - Opcionales: DC-HSPA+/HSPA+/HSPA/UMTS: B1, B2, B5, B8 EDGE/GPRS/GSM850/900/1800/1900 MHz
 - WI FI 802.11 b/g/n, modo de punto de acceso
 - Puertos: LEMO de 7 pines o superior.
 - Conexión UHF: Rango de hasta 8km o superior con radio interno.
 - Almacenamiento de datos: Memoria interna de 8 GB o superior.
 - Tiempo mínimo de funcionamiento: 10 horas o superior

Especificaciones técnicas mínimas* colectora de datos. (cantidad 1)*:

- La controladora deberá ser de la misma marca del receptor ofertado.
- Sistema operativo Android.
- Memoria RAM 2 GB.
- Memoria Flash 16 GB.
- Comunicaciones: LAN inalámbrica 802.11 b/g, Bluetooth®, USB tipo mini-B
- Pantalla: 5,5” legible bajo la luz solar
- Cámara integrada: Cámara de 8 MP con enfoque automático
- Dimensiones (a x h x l): 221 x 87 x 19 mm
- Peso con batería: 372 g

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Batería: Batería de iones de litio de 8.000 mAh
- Protección contra polvo y humedad: IP 67.
- Temperatura de operación: -30°C a + 60°C (-4°F a +140°F).
- Temperatura de almacenamiento: -30°C to + 70°C (-22°F to +158°F).
- WIFI: 802.11 a/b/g/n/ac.
- Bluetooth: Bluetooth™ 4.1
- USB: Tipo C, OTG.
- Batería: Li-ion 8000 mAh.
- Duración de la batería: 16horas o superior
- Braket (1 Unidad), Cargador (1 Unidad), lápiz táctil (1 Unidad)
- Base nivelante (1 Unidad), extensor (1 Unidad), mini extensor (1 Unidad), baterías (2 Unidades), cargador (1 Unidad), cable de descarga de datos (1 Unidad), platina altura instrumental (1 Unidad), antena UHF (1 Unidad)

***Especificaciones técnicas mínimas* Software de Campo (Cantidad 1)**:

- Debe ser de la misma marca del Receptor GNSS
- Colectar Puntos – Líneas – Áreas
- Posibilidad de Crear Capas
- Posibilidad de Manejar Atributos y tomar fotografías de la misma entidad.
- Creación de Diccionario de Datos.
- Soportar diferentes Sistemas de Coordenadas.
- Capacidad de Recolectar Datos Crudos para postproceso.
- Capacidad para carga de ortofotos.
- Capacidad de mostrar mapas en Streaming de fondo BING, Google Maps, otros.
- Capacidad de subir datos a la Nube para descarga en oficina.
- Incorporación del modelo geoidal para Colombia GEOCOL2004.
- Conectividad en el mismo software de otros dispositivos, distanciómetro laser para desplazamientos (Función Offset) y puntos inaccesibles.
- Manejar los siguientes formatos de importación: DXF, SHP, KML, CSV, DAT, TXT.
- Manejar los siguientes formatos de exportación: DXF, SHP, KML, CSV, DAT, TXT, RAW, HTML.
- Capacidad de incorporar múltiples códigos de levantamiento de información. Multi-codigo para punto, polilínea y polígono al mismo tiempo y contar con un panel eficiente para codificación rápida en campo.
- Posibilidad de realizar múltiples tipos de replanteo: punto y línea por características de ajuste punto en DXF mapa base o punto de medida y contar con una interfaz de replanteo fácil de usar.
- Soportar diferentes tipos de mensajes de navegación
- Capacidad de crear topografía y replantear líneas centrales, secciones transversales, nombre de estación desde archivo de carretera como ROD, DXF, LandXML.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Posibilidad de calcular elementos de carretera como secciones transversales, pendientes, alcantarillas y características estructurales definidas por el usuario.
- Soportar diferentes tipos de medida: RINEX, métodos de medida del punto, incluido punto topográfico, EBurbuja compensada punto y punto de esquina, simultáneamente Stop and go y RTK medida usando punto topográfico o punto continuo.

2. RECEPTOR GNSS ROVER (2 UNIDADES) Y COLECTORA DE DATOS TIPO TABLET (2 UNIDADES) Y SOFTWARE DE CAMPO (2 UNIDADES).

***Especificaciones técnicas mínimas* receptor gnss rover (cantidad 2):**

- Temperatura de operación mínima de -40°C a +60°C
- Protección contra polvo y humedad IP 67 o superior.
- Sensor de inclinación: Si.
- Precisiones del receptor:
 - RTK Horizontal 8 mm + 1ppm
 - RTK Vertical: 16 mm + 1ppm
 - Post proceso estático horizontal: 2.6 mm + 0.5ppm
 - Post proceso estático vertical: 6 mm + 0.5ppm
 - Post proceso cinemático Horizontal: 3 mm + 1ppm
 - Post proceso cinemático Vertical: 5 mm + 1ppm
- Señales GNSS: Numero de canales 600 o superior
- GPS mínimas:
 - L1, L2, L5.
 - GLONASS L1, L2.
 - Galileo E1, E5a, Eb.
 - BeiDou B1, B2, B3.
- Certificación: El equipo debe estar debidamente certificado ante la NGS
- Comunicaciones:
- WI FI 802.11 b/g/n, modo de punto de acceso
- Puertos: LEMO de 7 pines o superior.
- Conexión UHF: Rango de hasta 8km o superior con radio interno.
- Almacenamiento de datos: Memoria interna de 8 GB o superior.
- Tiempo mínimo de funcionamiento: 10 horas o superior
- Bastón en fibra de carbón (2 Unidades), baterías (4 Unidades), cargador (2 Unidades), cable de descarga de datos (2 Unidades), platina altura instrumental (2 Unidades), antena UHF (2 Unidades),

Especificaciones técnicas mínimas* colectora de datos tipo Tablet (cantidad 2)*:

- Sistema operativo: Android TM 8.1 GMS.
- CPU: Octa-core 2.2 GHz.
- RAM: 4 GB

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Extensión: Micro SD card, desde 64 hasta 128 GB.
- Número mínimo de canales: 182.
- Constelaciones y señales mínimas Doble Frecuencia: GPS L1C/A L2C, GLO L1OF L2OF, GAL E1B/C E5b, BDS B1I B2I,
- Precisión en tiempo real RTK (Ntrip-VRS): 5 cm HRMS.
- Posicionamiento autónomo: < 1 m HRMS.
- Tamaño de la pantalla: 8” touch screen.
- Resolución: 1920 x1200.
- Brillo: 450 cd/m2.
- Pantalla táctil: Si de 10 puntos.
- Panel de pantalla IPS con tecnología de pantalla Corning® Gorilla® Glass 3.
- Cámara Frontal: 5MP.
- Cámara trasera: 16MP.
- Flash: Integrado
- Protección contra polvo y humedad: IP67.
- Resistencia a golpes: Hasta 1.5 metros sobre concreto.
- Tamaño máximo: (L x W x H): 240 mm x 151 x32 mm.
- Peso máximo con batería: 675 gramos.
- Temperaturas de operación: 20°C to + 60°C
- Wifi: 802.11 a/b/g/n/ac
- Bluetooth: Bluetooth™ 4.1
- USB: Type C, OTG.
- Network 4G modem:
- GSM: 850/900/1800/1900
- WCDMA: B1/B2/B5/B8
- FDD_LTE: Band1/Band2/Band3/Band4/Band5,Band7/Band8/Band17/Band20/Band28.
- Batería: 8000 mAh
- Voltaje 3.8 V
- Tiempo mínimo de duración de la batería: 12 horas.
- Tiempo de carga: 5.5 horas.
- Sensores internos: NFC G-Sensor; Sensor de luz; E-Compass; Giroscopio.
- Precisión en Postproceso
- Horizontal: < 5 cms
- Vertical: < 10 cms
- El dispositivo GNSS cartográfico, deberá permitir corrección en tiempo real mediante tecnología Ntrip con precisión centimétrica, y permitir la conectividad con software android de la casa ESRI, tales como Survey 123 y Collector, asi como softwares libres o desarrollos propios en Android.

Software de Campo. (Cantidad 2).

Especificaciones técnicas mínimas* Software de Campo (Cantidad 2):*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Debe ser de la misma marca del Receptor GNSS
- Colectar Puntos – Líneas – Áreas
- Posibilidad de Crear Capas
- Posibilidad de Manejar Atributos y tomar fotografías de la misma entidad.
- Creación de Diccionario de Datos.
- Soportar diferentes Sistemas de Coordenadas.
- Capacidad de Recolectar Datos Crudos para postproceso.
- Capacidad para carga de ortofotos.
- Capacidad de mostrar mapas en Streaming de fondo BING, Google Maps, otros.
- Capacidad de subir datos a la Nube para descarga en oficina.
- Incorporación del modelo geoidal para Colombia GEOCOL2004.
- Conectividad en el mismo software de otros dispositivos, distanciómetro laser para desplazamientos (Función Offset) y puntos inaccesibles.
- Manejar los siguientes formatos de importación: DXF, SHP, KML, CSV, DAT, TXT.
- Manejar los siguientes formatos de exportación: DXF, SHP, KML, CSV, DAT, TXT, RAW, HTML.
- Capacidad de incorporar múltiples códigos de levantamiento de información. Multi-codigo para punto, polilínea y polígono al mismo tiempo y contar con un panel eficiente para codificación rápida en campo.
- Posibilidad de realizar múltiples tipos de replanteo: punto y línea por características de ajuste punto en DXF mapa base o punto de medida y contar con una interfaz de replanteo fácil de usar.
- Soportar diferentes tipos de mensajes de navegación
- Capacidad de crear topografía y replantear líneas centrales, secciones transversales, nombre de estación desde archivo de carretera como ROD, DXF, LandXML.
- Posibilidad de calcular elementos de carretera como secciones transversales, pendientes, alcantarillas y características estructurales definidas por el usuario.
- Soportar diferentes tipos de medida: RINEX, métodos de medida del punto, incluido punto topográfico, EBurbuja compensada punto y punto de esquina, simultáneamente Stop and go y RTK medida usando punto topográfico o punto continuo.

3. SOFTWARE DE OFICINA PRECISIÓN (1 UNIDAD).

Especificaciones técnicas mínimas:

- Capacidad de Procesar datos GPS/GLONASS/GALILEO/BEIDOU
- Soportar Diferentes Sistemas de Coordenadas
- Deberá tener licencia permanente con actualizaciones vitalicias, mediante llave dongle USB.
- Permitir el posprocesamiento de datos estáticos y dinámicos con algoritmos PP, PPK,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Descarga automática de efemérides precisas.
- Capacidad de procesamiento de datos Rinex, en diferentes métodos de trabajo, como estáticos, stop and go, y cinemáticos.
- El software ofertado deberá cotar con un módulo de procesamiento UAV, que permita la integración y procesamiento de los datos gnss captados por el dron ofertado.
- Soporta Modelos Geoidales incluyendo el modelo Geocol 2004 para Colombia.
- El software deberá permitir el cálculo de parámetros y variables de tipo estadístico como chi cuadrado y ajustar automáticamente los parámetros de calidad del ajuste.
- El software ofertado deberá permitir la importación de mapas bases de fondo.
- Licencia (Llave USB).

4. ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS:

Especificaciones técnicas mínimas:

- Tres (3) Trípodes de aluminio doble seguro.
- Cuatro (4) Bastones para Prisma de 5 metros.
- Cuatro (4) Prismas.
- Cuatro (4) Porta-Prismas.

5. RADIOS DE FRECUENCIA UHF EN SISTEMA DIGITAL (3 UNIDADES):

Radio: radio de frecuencia UHF con sistema digital compatible con los requerimientos técnicos dados a la fecha por el Ministerio de Comunicaciones para el funcionamiento de los mismos en alta frecuencia con sus respetivos elementos para el óptimo funcionamiento de los mismos (3 Unidades).

12.2 Personal mínimo requerido

N/A

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 3, de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el criterio de selección es el MENOR PRECIO, siempre que cumpla con las condiciones técnicas y de experiencia establecidas en la Invitación Publica. Si la oferta que se ubique en primer puesto no cumple con las mismas, se verificara el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Bajo tal consideración el Distrito solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación. En el acto de solicitud al contratista para que subsane, se le indicara el plazo del que dispone, so pena del rechazo de la oferta.

De no lograrse la habilitación de ninguna de las propuestas se declarará desierto el proceso de mínima cuantía.

REQUISITOS HABILITANTES	***FACTORES DE VERIFICACIÓN***	***RESULTADO***
	CAPACIDAD JURÍDICA	*Habilitado/No habilitado*
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	*Habilitado/No habilitado*

13.1 Capacidad jurídica

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios verificará la capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley.

Para acreditar la capacidad jurídica el proponente deberá cumplir con los requisitos detallados a continuación, y serán "HÁBIL" aquellas propuestas que cumplan todos los criterios de capacidad jurídica, de lo contrario se calificarán "NO HÁBIL". La capacidad jurídica se acreditará con la siguiente documentación:

DOCUMENTOS:

- ***Carta de Presentación***

El proponente deberá presentar suscrita la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios en el anexo correspondiente de la Invitación Pública denominado "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en el mismo, la cual deberá estar firmada por parte de la persona legalmente facultada. La carta de presentación de la oferta tendrá duración de 60 días.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En dicha carta de presentación se deben aceptar por escrito las condiciones específicas que se han incluido dentro de la invitación pública, la cual deberá estar debidamente firmado por el proponente, representante legal del proponente que sea persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el presente proceso y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado Colombiano. Individualmente, como (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos.

Si se trata de un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta y por tanto serán rechazadas, las ofertas presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural o desde cualquier otra, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Distrito de Santiago de Cali, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente que representa provienen de actividades licitas.

- ***Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de Sociedad Futura***

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en la invitación pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y dos (2) años más.

a) Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UAEGBS, salvo durante el proceso de selección en donde los porcentajes no podrán ser modificados a menos que exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la propuesta. En este último evento, prevalecerá la información suministrada en la plataforma del SECOP II.
b) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
c) Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y dos (2) años más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
d) Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía.
e) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

i) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT.
ii) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
iii) Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación, el proponente plural deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio y/o unión temporal adjudicataria.

- ***Apoderado***

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la UAEGBS en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

- ***Existencia y Representación Legal***

i. Persona natural o jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

*Si el proponente o integrante de un proponente plural, es una **persona natural** nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.*

*Si el proponente es **persona jurídica**, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de Mínima Cuantía.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio Competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de Mínima Cuantía.

ii. Persona natural o jurídica nacional o extranjera sin sucursal en Colombia:

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte vigente.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto, duración, representación y facultades suficientes, establecidos en este documento para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- *Nombre o razón social completa.*
- *Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.*
- *Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.*
- *La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento con fecha anterior al cierre del presente proceso de selección, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO.*
- *Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- *Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.*
- *Duración de la persona jurídica.*

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y en todo caso, siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este documento.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y para la celebración del contrato.

- ***Autorización para contratar***

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos, para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ***Registro único tributario – RUT***

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

- ***Copia de la cedula***

El proponente deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural o de cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

- ***Situación militar definida.***

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula, deberá aportar copia de la misma, de lo contrario la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar la misma en cualquier momento.

- ***Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales***

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica, deberá allegar la certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento con sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012).

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Para el efecto, deberá diligenciar documento del anexo correspondiente y presentar en el caso del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

NOTA: El Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios –UAEGBS dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios –UAEGBS verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso, a la Fiscalía General de la Nación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ***Respecto a sanciones, inhabilidades y antecedentes judiciales disciplinarios y fiscales***

✓ ***Antecedentes disciplinarios:*** *El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la nación). El Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios –UAEGBS verificará esta situación de oficio en la página Web de La Procuraduría General de la Nación, para lo cual deberá aportar el certificado respectivo.*

✓ ***Antecedentes fiscales:*** *El proponente no deberá figurar en el último boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios –UAEGBS verificará esta situación de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República, para lo cual deberá aportar el certificado respectivo.*

✓ ***Antecedentes judiciales:*** *La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta antecedentes judiciales, para lo cual deberá aportar el certificado respectivo.*

✓ ***Medidas Correctivas:*** *El proponente persona natural o el representante legal si es persona jurídica, deberán anexar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, en la que conste que el proponente y sus integrantes (cuando se trata de estructura plural) no presentan sanciones por violación al código de policía. El Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios –UAEGBS verificará esta situación de oficio en la página Web de La Policía Nacional*

- ***Compromiso de transparencia.***

El oferente debe diligenciar y presentar debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, el documento que se anexa con la invitación pública, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la Alcaldía Santiago de Cali - Unidad Administrativa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Especial de Gestión de Bienes y Servicios –UAEGBS, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

13.2 Experiencia

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, teniendo en cuenta que el presente proceso es de vital importancia para el funcionamiento de la Entidad, y que para la ejecución del mismo requiere de una persona natural o jurídica que cuente con una experiencia mínima de contratos ejecutados con objeto similar al presente, para desarrollar eficazmente el objeto contractual, dicha experiencia se requiere para evitar posibles riesgos al momento de la ejecución.

Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán allegar certificaciones de contratos, o acta de liquidación y/o terminación mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados por el proponente, y recibidos a satisfacción por el contratante antes del cierre del presente proceso de selección, que acrediten su experiencia, y que en su sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, y además cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser habilitados:

Dentro de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia, los proponentes interesados en participar, deberán demostrar que en al menos uno (1) de los contratos ejecutados tiene una cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

Las certificaciones de los contratos deberán contener los datos mínimos como nombre de la entidad que expidió la certificación, objeto del contrato, valor, tiempo de ejecución, fecha de terminación del contrato y dirección y teléfono donde la Alcaldía de Santiago de Cali pueda verificar dicha información. La certificación deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma. Se deberá diligenciar el Anexo de Experiencia ***(ANEXO 3)*** *con el fin de relacionar los contratos con los cuales pretende acreditar la misma acompañado de los respectivos soportes.*

La Alcaldía de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes. Para efectos de la verificación de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

este aspecto, el Distrito, no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que a la fecha de iniciación de este proceso se encuentren en ejecución y las que no se relacionen con el objeto del proceso.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con un contrato ejecutado con el cual pueda demostrar que tiene una cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial. En todo caso, la sumatoria de la experiencia demostrada por los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá estar representada en SMMLV, por un monto igual o superior al valor del presupuesto oficial.

NOTA: la entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes.

13.3 Capacidad financiera

N/A

13.4 Capacidad organizacional

N/A

13.5 Capacidad residual *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

N/A

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Teniendo en cuenta el objeto a contratar la Entidad verificará como criterio habilitante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. *El oferente deberá presentar las respectivas fichas técnicas de los equipos GNSS y Softwares según las especificaciones técnicas requeridos para el proceso a contratar.*

2. *El oferente deberá tener carta de aprovisionamiento o carta de distribuidor que determine la autorización como distribuidor en Colombia por parte de la casa matriz de los equipos a ser propuestos para la compra.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La no presentación o subsanación en los términos indicados por la Entidad dará lugar al rechazo de la propuesta.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se aceptará la oferta de menor valor, siempre que cumpla con las especificaciones de acuerdo al Anexo No. 6 respectivo.

El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes y especificaciones técnicas.

Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, sólo aquella propuesta que presente el precio más bajo pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes y especificaciones técnicas), de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007. La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios –UAEGBS adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y luego que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas, se procederá la verificación de los mismos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso de mínima cuantía.

Bajo tal consideración la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación. En el acto de solicitud al contratista para que subsane, se le indicara el plazo del que dispone, so pena del rechazo de la oferta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PROPUESTA ECONÓMICA.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

Los proponentes están obligados a entregar debidamente diligenciado el formato Anexo denominado "**OFERTA ECONÓMICA".**

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios –UAEGBS debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN:

En caso de empate a menor precio, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.17 del Decreto 1869 de 2021.

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a las ofertas de bienes o servicios extranjeros (…)
2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la ley 82 de 1993 (…)
3) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad (…).
4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejes (…)
5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos en diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana (…)
6) Preferir la propuesta de personas naturales en procesos de reintegración o reincorporación (…)
7) (….).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15.1 PRECIO

Para la oferta económica se debe diligenciar y aportar el Anexo respectivo. El proponente debe establecer valores en pesos colombianos y en valores cerrados, puesto que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios –UAEGBS no aceptará cantidades con decimales o centavos.

Se verificará aritméticamente la propuesta hábil, mediante la revisión de los valores presentados y se corregirá los errores que presenten los precios unitarios por cantidad y su valor total, descritos en el Anexo 6.

La propuesta cuyo valor corregido aritméticamente tenga una variación superior al 1% por exceso o defecto del valor de su propuesta, será eliminada y no se tendrán en cuenta para la verificación de los requisitos habilitantes. En consecuencia, se RECHAZA LA PROPUESTA.

15.2 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que sustente el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el evaluador recomendará al jefe de la entidad, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique o acepte la oferta ha dicho proponente, observándose con base en los valores que consultó la dependencia para determinar el presupuesto oficial de la invitación pública.

Para la elaboración de los precios, debe tenerse en cuenta lo preceptuado en el artículo 26, numeral 6º de la Ley 80 de 1993 que al respecto establece: "los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato", en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)". (Documento Conpes 3714)

NOTA: El análisis del sector y la matriz de riesgos previsibles hacen parte integral del proceso de selección y se publicarán como documentos anexos.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios –UAEGBS, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCION	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	20%	Por la duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015)	Ampara a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.	20%	Por la duración del contrato y doce (12) meses mas

En el evento de concederse ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta el PROPONENTE el plazo fijado por El Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios –UAEGBS para presentar dicha modificación de la garantía.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

(No aplica para contratos de prestación de servicios)

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [x]	SI [] NO [] No Aplica [x]

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

N/A

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar se asignará la supervisión del contrato, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 artículo 83 y la Sección III del Manual de Contratación de la Entidad.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios –UAEGBS ejercerá el control y la vigilancia del contrato que se genere del presente proceso de selección a través de un supervisor, la cual será ejercida por quien delegue el ordenador del gasto o haga sus veces.

El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias que, de acuerdo con los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, efectúe el supervisor de manera escrita.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría []

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

21. NORMATIVA DEL PROYECTO

El presente proceso y la contratación resultante se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios Decreto 1082 de 2015, el manual de Contratación de la Entidad", el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 y el Decreto No.4112.0.10.20.0115 del 28 de febrero de 2019 y por la Resolución No. 3095 de julio 15 de 2011 emitida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios –UAEGBS de la Alcaldía procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa:

"Los contratos hasta por US$ 125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a $457.297.264 hasta el 31 de diciembre de 2023. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo"

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

Nota: El presente documento no se imprime en físico dado que se entiende valido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días de julio de 2022.

Cordialmente,

Responsables

EQUIPO ESTRUCTURADOR DEL PROCESO
FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Rol Financiero

Firmado Electrónicamente
ISRAEL HURTADO MORENO
Contratista

Rol Técnico

Firmado Electrónicamente
MARGIE STELLA VARELA POLANIA
Profesional Universitaria

Rol Jurídico

Firmado Electrónicamente
HAIBER ALFONSO FIERRO OLIVEROS
Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.